

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5 | PAGINA Página 1 de 5 |
| | | TRD: 100.18.8 |
| | CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS | CODIGO: GCT-FO-02 |

| | |
|---|---|
| ESTUDIO PREVIO | |
| CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION | |
| MUNICIPIO DE EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA | |
| FECHA: Noviembre 05 de 2025 | |
| BASE LEGAL: | En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los estudios previos para celebrar contrato en modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos: |
| INFORMACION GENERAL | |
| Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA): | SI |
| El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION): | 202500000002503 - FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO |
| CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1. D. 1082/2015) | |
| <p>El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.</p> <p>Consecuente con los lineamientos presentados en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en su versión G-EES-02", este tipo de análisis Constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, y de otro lado permiten Diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.</p> <p>De conformidad con lo anterior y en aplicación de los mecanismos establecidos en la mencionada guía, el Municipio de El Dovio como entidad territorial, presenta para el proceso de contratación que se planea adelantar, el siguiente estudio del sector económico de conformidad con los siguientes criterios:</p> <p>Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, con una persona natural o jurídica legalmente constituidas, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, con la idoneidad y experiencia suficiente para cumplir con el objeto del futuro contrato, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.</p> <p>En vigencias anteriores, para la contratación de este tipo de objetos, se adelantaron procesos de CONTRATACION DIRECTA, en los que se establecieron las obligaciones y exigencias similares a las señaladas, para el contratista.</p> | |

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5 | PAGINA Página 2 de 5 |
| | | TRD: 100.18.8 |
| | | CODIGO: GCT-FO-02 |
| | CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS | FECHA: 02/01/2024 |

Para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta el precio de mercado basado en realización de cotización respectiva, que incluye los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien está sujeto a la aplicación por el Municipio de los impuestos de Ley y deducciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta contrataciones anteriores, es claro que en la región, se cuenta con personas jurídicas o naturales, que cumplen con las condiciones y los requisitos establecidos para tal fin.

En documento anexo, se presenta el estudio en detalle.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El control disciplinario en Colombia constituye un pilar esencial del sistema de la administración pública, orientado a vigilar, prevenir y sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos, garantizando que el ejercicio de la función pública se realice en beneficio de la comunidad y conforme a los principios de transparencia, moralidad y responsabilidad.

Este control se ejerce a través de mecanismos internos y externos: internamente, por medio de las oficinas de control disciplinario de cada entidad, y externamente, bajo la potestad preferente de la Procuraduría General de la Nación, que vela por la observancia de la ley y el respeto de los deberes funcionales.

El sistema disciplinario, además de su función sancionatoria, promueve la prevención y el fortalecimiento ético en la gestión pública, procurando que los servidores actúen dentro del marco legal y en coherencia con los valores que sustentan el servicio al ciudadano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la LEY 1952 DE 2019 Código Único disciplinario, Sin perjuicio del poder disciplinario preferente de la Procuraduría General de la Nación y de las personerías distritales y municipales, corresponde a las oficinas de control disciplinario interno y a los funcionarios con potestad disciplinaria de las ramas, órganos y entidades del Estado, conocer de los asuntos disciplinarios contra los servidores públicos de sus dependencias

En este sentido, la Alcaldía Municipal de El Dovio – Valle del Cauca requiere fortalecer la gestión disciplinaria de la Secretaría General y de Gobierno, mediante la vinculación de un profesional en Derecho que brinde apoyo jurídico en el trámite, análisis y sustanciación de los procesos disciplinarios adelantados contra los servidores públicos municipales.

Asimismo, el profesional contratado contribuirá en la orientación, divulgación y sensibilización interna sobre la importancia de la prevención de conductas disciplinables, promoviendo el cumplimiento de los deberes funcionales, la ética pública y los principios que rigen la función administrativa.

La prestación de estos servicios resulta necesaria para garantizar el adecuado ejercicio de la acción disciplinaria del Estado, en cumplimiento de los principios de legalidad, debido proceso, celeridad y eficacia, y para asegurar que la administración municipal mantenga estándares de transparencia y responsabilidad en el desempeño de sus servidores.

El presente contrato tiene como finalidad definir las actividades que orientarán la prestación de los servicios profesionales de apoyo jurídico en materia disciplinaria para la Secretaría General y de Gobierno de la Alcaldía de El Dovio – Valle del Cauca, en el marco de las disposiciones establecidas por el Código Disciplinario Único y demás normas aplicables

OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA EL APOYO A LA GESTION DISCIPLINARIA DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, ASI

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5 | PAGINA Página 3 de 5 |
| | | TRD: 100.18.8 |
| | CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS | CODIGO: GCT-FO-02 |
| FECHA: 02/01/2024 | | |

COMO DE PARTICIPAR EN LOS MECANISMOS QUE ORIENTE Y SENSIBILICE INTERNAMENTE SOBRE LA PREVENCION DE CONDUCTAS DISCIPLINABLES EN LA ALCALDIA DE EL DOVIO, VALLE.

ALCANCE DEL OBJETO

Actividades y/o detalles técnicos de los bienes, obras o servicios:

1. Apoyar a la Secretaría General y de Gobierno en el trámite de los procesos disciplinarios que se adelanten contra los funcionarios y exfuncionarios de la entidad, observando los lineamientos y procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico vigente. 2. Proyectar providencias, autos, oficios, citaciones y demás comunicaciones oficiales que se requieran dentro de los procesos disciplinarios, asegurando su correcta fundamentación jurídica y formal. 3. Apoyar en la elaboración de informes y reportes solicitados por los organismos de control y demás entidades competentes, en cumplimiento de los requerimientos institucionales. 4. Prestar apoyo en el proceso de notificaciones de los asuntos disciplinarios a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, garantizando su adecuada gestión y registro. 5. Asegurar el cumplimiento de los términos procesales establecidos en el Código Disciplinario Único y en las normas que lo modifiquen o complementen, contribuyendo a la celeridad y eficacia de la gestión disciplinaria. 6. Participar en mecanismos de orientación y sensibilización interna sobre la prevención de conductas disciplinables, fomentando la cultura de la integridad y el cumplimiento de los deberes funcionales. 7. Recibir, registrar y tramitar las peticiones, quejas y reclamos que en forma verbal o escrita presenten los ciudadanos en relación con situaciones disciplinarias de los servidores públicos de la Administración Central Municipal. 8. Informar oportunamente a los organismos de vigilancia y control sobre la imposición de sanciones disciplinarias a los servidores públicos, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Pago final al cumplimiento del contrato

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Treinta (30) días.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en el Municipio de EL Dovio - Valle del Cauca

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Dependencia Secretario de General y de Gobierno previa designación y notificación respectiva al funcionario que la ejercerá, donde constará las funciones que debe realizar.

MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

CLASE DE CONTRATO: Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

Los servicios relacionados en el objeto a contratar ascienden a un total de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/Cte.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad presupuestal No. 0000820 de Noviembre 05 de 2025

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Calle 7 # 6-52 Palacio Municipal -El Dovio- Valle del Cauca- Colombia

Teléfono: 3218245257

Correos: contratacion@eldovio-valle.gov.co

Código Postal: 761560



**ALCALDÍA MUNICIPAL
EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA
NIT: 891901223-5**

PAGINA **Página 4 de 5**

TRD: 100.18.8

CODIGO: GCT-FO-02

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

FECHA: 02/01/2024

En atención a que el objeto a contratar permite utilizar la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, mediante la suscripción contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, la Entidad no está obligada a adelantar procedimiento para libre concurrencia de oferentes.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | PRIORIDAD | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser Implementados | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fechas estimadas en que se inicia el tratamiento | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|------------|---------|-----------|-------------|--|---|--|---------|--------------------|-------------|------------------------|--|---------------------------------------|---------|--------------|--------------------|---|--|--|--|-----------------------|
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación total | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Falla de oportunidad en el desarrollo de la actividad a su cargo | Deficiencia en la ejecución de las funciones del contratista | Possible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | Mayor | 7 | Riesgo Alto | Contratista | Seguimiento al apoyo institucional al contratista | Raro (Puede Ocurrir Excepcionalmente) | Mayor | 3 | Riesgo Bajo | Supervisor | Inicio Contractual | Finalización Contractual | A través de la documentación presentada del contratista a la entidad | MENSUAL |
| ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | El contratista no cumple con calidad los productos establecidos a realizar en términos de contenido conforme lo determina la entidad | Incumplimiento del objeto contractual impacto negativo en el logro de los objetivos de la entidad | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | Mayor | 6 | Riesgo Alto | Entidad | Realizar monitoreo constante a los resultados y entregables del contratista apoyar al contratista en sus actividades | Raro (Puede Ocurrir Excepcionalmente) | Mayor | 5 | Riesgo Medio | Supervisor | Inicio Contractual | Finalización Contractual | Verificación de los cronogramas seguimiento de metas y comunicación constante con el contratista | MENSUAL |
| ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato | Atrasos en la entrega final del servicio suministrado por el contratista | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | Menor | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | Revisar procesos en cuanto a sanciones o cumplimiento de las pólizas | Raro (Puede Ocurrir Excepcionalmente) | Menor | 4 | Riesgo Bajo | Supervisor | Inicio Contractual | Ejecución Contractual | Revisión y aprobación jurídica previa a la iniciación del proceso contractual | OCASIONAL |

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato, y de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá garantía al contratista. En la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en el sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 ibídem, no es obligatoria.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

Calle 7 # 6-52 Palacio Municipal -El Dovio- Valle del Cauca- Colombia

Teléfono: 3218245257

Correos: contratacion@eldovio-valle.gov.co

Código Postal: 761560

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5 | PAGINA Página 5 de 5 |
| | | TRD: 100.18.8 |
| | CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS | CODIGO: GCT-FO-02 |
| FECHA: 02/01/2024 | | |

En desarrollo de los dispuesto en el numeral 8 del Artículo 20, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultado de la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o acuerdos internacionales.

ORIGINAL FIRMADO

| | |
|-----------------------------|--|
| Atentamente: | JUAN MANUEL GARCIA PEREA C.C. No. 1.112.934.357 de El Dovio Valle Secretario de General y de Gobierno |
| Vo.Bo. Ordenador del Gasto. | HECTOR ENRIQUE DE LA TORRE BENITEZ Alcalde Municipal |